

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1956



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 169

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

A efectos de programación de compra de potros para Remonta, se servirá esa Alcaldía poner en conocimiento de aquellos vecinos que sean dueños de potros Cerriles con edades de dos y tres años de suficiente clasificación A, B, C y D que señala el Art. 4.º del Reglamento de Remonta de 11 de Marzo de 1933, aptos para Generales, Jefes, Oficiales y Competiciones Hípicas, que antes del día 28 de Febrero próximo pueden dirigir a la Delegación de Cría Caballar, Madrid-Avila-Guadalajara PRIMER DEPOSITO DE SEMENTALES, ALCALA DE HENARES, los ofrecimientos que deseen formular con arreglo al modelo que a continuación se inserta. Es indispensable que, presenten en el acto de la Compra Venta el Certificado de Origen de cada uno de los potros que deseen vender.

El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE MADRID-AVILA-GUADALAJARA

Nombre del Ganadero.....

Potros { de dos años.....
 { de tres años.....

Raza de los potros.....

Total de potros.....

RESIDENCIA

Localidad.....

Provincia.....

Domicilio: Calle y número.....

Teléfono.....

Nombre de la finca.....

Término municipal.....

Precio aproximado que desea.....

Número 186

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

OFICIO-CIRCULAR 1/74

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes, almacenistas y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Almacenes, Subalmacenes y Paneras Auxiliares de este Servicio en la provincia, durante el mes de Febrero de 1974, serán los siguientes:

- Arenas de San Pedro.— Todos los días laborables.
- Arévalo (Castillo).— Todos los días laborables.
- Arévalo (Estación).— Todos los días laborables.
- AVILA.— Todos los días laborables.
- Crespos.— Todos los días laborables.
- Fontiveros.— Todos los días laborables.
- Hernansancho.— Todos los días laborables.
- Madrigal de las Altas Torres.— Días 1 al 10 y 12 al 28.
- Muñana.— Días 2 al 6, 9 al 21 y 25 al 28.
- Muñico.— Días 7, 8, 22 y 23.
- Narros del Castillo.— Todos los días laborables.
- Piedrahita.— Días 2 al 16 y 20 al 28.
- Barco de Avila.— Días 18 y 19.
- Sanchidrián.— Todos los días laborables.
- San Miguel de Serrezuela.— Días 2 al 6 y 9 al 28.
- Gallegos de Sobrinos.— Días 7 y 8.
- San Pedro del Arroyo.— Todos los días laborables.

Limpieza y conservación de cereales.— Se continua recomendando la máxima meticulosidad en la recepción y limpieza de los cereales; y en lo que a trigos se refiere fundamentalmente la eliminación previa y absoluta de «granos partidos» y mezcla con productos distintos, en evitación de perjuicios y depreciaciones establecidos en la Circular número 1/72 73.

Esta misma normativa, en lo que a conservación se refiere, dispone que serán rechazadas todas las partidas con humedad superior al 12 por 100, por lo que serán debidamente aireadas y acondicionadas para factible recepción en Silo o Almacén.

Venta de pienso-base.— 1.º Los ganaderos pueden adquirir éste, directamente en los Silos o Almacenes de Avila, Arévalo, Hernansancho, Sanchidrián y Piedrahita.

2.º Para la retirada en este mes de Febrero, se considerará ampliada la vigencia de las «credenciales adjudicación», expedidas a cada solicitante durante los meses de Diciembre/73 o Enero/74.

El Jefe de Silo o Almacén correspondiente, queda autorizado a servir igual cuantía a la asignación de aquellas credenciales.

Avila, 29 de Enero de 1974.— El Jefe Provincial, José González Rosell.

Número 187

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Avila, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», subrogada de «Electra Abulense, S. A.», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria número 19, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 11 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a «Unión Eléctrica, S. A.», subrogada de «Electra Abulense, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, 15 KV. de tensión, simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 43'10 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos de hormigón; aislamiento por medio de cadena de dos elementos; longitud total 9 km., de los cuales 2 km. afectan a la provincia de Madrid, y los restantes a la de Avila. Origen de la línea en otra de la misma tensión que alimenta la subestación del «Castillo» en Las Navas del Marqués (Avila) en el poste número 4 anterior a la E. T. citada, y final en la E. T. de Peguerinos (Avila).

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica a la localidad de Peguerinos.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, debiendo

solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22-7-1967.

Dios guarde V. S. muchos años.

El Director General: P. D., El Subdirector General de Energía Eléctrica, (Ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—AVILA.

Número 188

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de su número, nombre, mineral, pertenencias y término municipal:

726, «Doña Elvira», Pirita Arseníca, 625, Santa Cruz de Pinares.

727, «Viriato», Feldespato, 719, Navaperal de Pinares.

728, «Manola», Pirita Arsenical, 600, San Bartolomé de Pinares.

729, «La Araucana», Pirita Arsenical, 797, Santa Cruz de Pinares y San Bartolomé de Pinares.

731, «María del Pilar», Galena, 225, Losar del Barco.

735, «Los Chicos», Feldespato, 900, Padiernos; Muñopepe y Casasola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Avila, a 25 de Enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 172

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
DE LA
PROVINCIA DE AVILA

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la

provincia de Avila, por la que se eleva a definitiva la Relación Provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición convocado para la provisión de una plaza de Aparejador al servicio de dicha Corporación.

De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero de la Base Segunda de las que regirán el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador al servicio de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, convocado por resolución de esta Corporación, de fecha 14 de Julio de 1973 (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 28-7-73), esta Cámara ha resuelto elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición publicada mediante resolución de esta Entidad, de fecha 4 de Septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL de la Provincia de 11-9-73).

Al propio tiempo, se hace constar que no ha sido interpuesta, contra la resolución aprobatoria de la lista provisional, reclamación alguna a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, a 26 de enero de 1974.—El Presidente de la Cámara, Antonio Peraita Polo.

Número 173

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Municipio de Santiago del Collado

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. José Sánchez Domínguez, por débitos a la Hacienda pública por el concepto de Rendimiento de Trabajo Personal, correspondiente al año de 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo repre-

sente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 23 de Enero de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 174

Municipio de Aliseda de Tórmes

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Miguel Sánchez Bosque, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Cuota de Beneficios, correspondientes a los años de 1970 y 1971, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 23 de Enero de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 175

Municipio de Barco de Avila

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. José Alvarez Santamaría, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Industrial Cuota de Beneficios, correspondiente al año 1970, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 23 de Enero de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 176

Municipio de Barco de Avila

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

Certifico: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra el Colegio Divina Pastora, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Urbana, Implantación N. Régimen, correspondiente al año de 1972, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación,

requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

En Piedrahita, a 23 de Enero de 1974.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de 40.593 pinos para resinas de los cuarteles C y D, lote único del monte número 20 del Catálogo y año forestal 1973-74, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Piedralaves, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Emeterio Moreno López. —193

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público por un plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de resinas de los

montes números 70, 71, 72, 74, 75 y 129 del Catálogo de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el año Forestal 1973-74, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quienes les interese y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hoyo de Pinares, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, J. Carvajal.

—185

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

EDICTO

Ignorándose el actual paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de 1974, por el cupo de este Ayuntamiento, que se relaciona a continuación, por medio del presente edicto, se les cita, llama y emplaza, a fin de que concurran a las operaciones que se detallan más abajo, sirviendo el presente de notificación en forma a los efectos prevenidos en el Reglamento General del Servicio Militar.

MOZOS QUE SE CITAN

Hernández Gómez, Miguel-Angel, hijo de Miguel y Mercedes, nacido en esta población el día 10 de mayo de 1954.

Vetas, Martín, Juan Manuel, hijo de Tiburcio y Julia, nacido en esta localidad el día 14 de julio de 1954.

Operaciones para las que son citados en este Ayuntamiento:

Rectificación del Alistamiento, el día 10 de febrero próximo, a las once horas.

Cierre definitivo del mismo, el día 28 de dicho mes de febrero, a las once horas.

Clasificación provisional de los mozos, el día 10 de marzo de 1974, a las diez de la mañana.

Lanzahita, a 26 de enero de 1974.—El Alcalde, Julián Agüero.

—171

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

EDICTO

Acordada por unanimidad de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza número 3 por Licencias para Construcciones y Obras, con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, las cuales habrán de presentarse por escrito y dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Cruz de Pinares, a 28 de enero de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—184

Alcaldía de Santiago del Collado

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la Implantación de Ordenanzas de Prestación personal y de transportes, entradas de carruajes en domicilios particulares, Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros, Desagüe de canalones, Rodaje y arrastre por las vías municipales y tránsito de animales quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santiago del Collado, a 22 de enero de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—131

Alcaldía de Santa Cruz de Pinares

Acordada por unanimidad de este Ayuntamiento la imposición de la exacción por el Servicio de Alcantarillado, y aprobada la oportuna Ordenanza número 6, con sus correspondientes tarifas, se halla expuesta al público durante quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las cuales serán por escrito para ante el Ilus-

trísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Santa Cruz de Pinares, a 19 de enero de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—111

ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN:

San Miguel de Corneja.	(103)
Vega de Santa María.	(104)
Tolbaños.	(105)
Cisla.	(106)
Constanzana.	(121)
Donjimeno.	(122)
Fuentes de Año.	(123)
San Juan de la Encinilla.	(124)
San Juan del Molinillo.	(125)
Riocabado.	(126)
Solosancho.	(127)
Santiago del Collado.	(132)
Navarredondilla.	(133)
Villaflor.	(134)
San Esteban del Valle.	(135)
Gimialcón.	(137)
Salvadios.	(140)
Santa Lucía de la Sierra.	(141)
El Tremedal.	(142)
Casillas.	(143)
Vadillo de la Sierra.	(148)
Sanchorreja.	(149)
Gallegos de Altamiro.	(150)
Tormellas.	(151)
Cantiveros.	(155)
Blacha.	(159)
Villatoro.	(160)
Nava del Barco.	(161)
Martiherrero.	(162)
Cardeñosa.	(167)
Papatrigo.	(170)
Tiñosillos.	(189)
Pedro Rodríguez.	(190)
Villanueva de Gómez.	(191)
Bohodón.	(192)